



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CERTIFICO: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el archivo de este Municipio.

14 NOV 2014

Abog. Maria Elena Guemberena Rizzo
Secretaria General (e)

Ordenanza N° 009-2014

La Punta, 03 de noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO.

El Concejo Municipal Distrital de la Punta, en sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2014;

VISTO:

El Informe N° 058 -2014-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización- Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que agrega que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

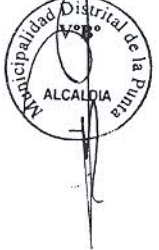
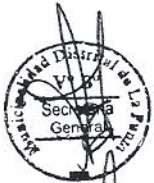
Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, publicado el 5 de junio de 2010, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en este sentido, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP publicada el 9 de Octubre de 2010 aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA publicado el 4 de mayo de 2013, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, de la Ley N° 29090, el cual deroga el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y es modificado mediante D.S. 012-2013-VIVIENDA publicado el 03 de Octubre del 2013;

Que, la Ley 30230, publicada el 12 de Julio de 2014, establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

Que, la Ley de telecomunicaciones Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, norma de régimen especial y temporal, para la instalación



Que, la Ley de telecomunicaciones Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, norma de régimen especial y temporal, para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, a través de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras burocráticas;

Que, con el Decreto Supremo N° 058-2014 PCM se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual establece y regula los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, a través de la Ley 29419, se regula la actividad de los recicladores de segregados de residuos sólidos urbanos, establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores de reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización y asociación;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de la Punta, fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDLP/ALC y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 0063-2008 de la Municipalidad Provincial del Callao, modificado con Ordenanza N° 004-2008-MDLP/ALC, ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao, con Acuerdo de Concejo N° 244-2008-MPC, y posteriormente modificado con Decreto de Alcaldía N° 005-2008, N° 002-2010, N° 03, 04 y 05-2011, N° 01-2012, N° 01-2013; Ordenanza Municipal N° 004-2013 y Decretos de Alcaldía N° 006-2013 y N° 001-2014;

Que, mediante informe de Visto se eleva al Concejo la propuesta de adecuación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA a lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley de Silencio Administrativo N° 29060, y al Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias y Ley 30230, publicada el 12 de Julio de 2014, establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; así como al Modelo TUPA del Consejo Nacional de Competitividad para cumplimiento de la Meta 42 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014 aprobado mediante Resolución Directoral N° 019-2014-EF/50.01, publicado el 17SET2014;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, DE EDIFICACION, CERTIFICADOS DE INSPECCIONES TECNICAS EN SEGURIDAD DE EDIFICACIONES Y REGISTRO DE OPERADORES DE ACTIVIDADES DE SEGREGACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS APRUEBA LAS TASAS Y DERECHOS DE LOS MISMOS, ASI COMO DISPENSA DE EDICTO MATRINONIAL Y EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

SE RESUELVE:

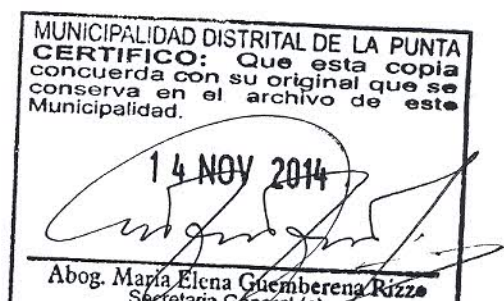
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la denominación de los procedimientos del TUPA vigente:

Gerencia de Rentas .-

1. Licencia de Funcionamiento para establecimientos:
Para establecimientos con área no mayor a 100 m2 – Evaluación Ex Post sin observaciones
Para establecimientos con área de 101 m2 a más m2 Evaluación Ex – Ante sin observaciones.
2. Licencia de Funcionamiento corporativa

Gerencia de Desarrollo Local .-

5. Licencia de Edificación (Obra Nueva)



19. Autorización para Refacción y/o Acondicionamiento
24. Autorización Municipal para la ejecución de obras en Áreas de Dominio Publico
26. Autorización para ocupación provisional con materiales de construcción en áreas de uso publico
27. Conformidad y finalización de a ejecución de la instalación de la infraestructura necesario para la prestación de servicios públicos en telecomunicaciones

Gerencia de Servicios a la Ciudad y Defensa Civil.-

Defensa Civil

1. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica
 - a) Certificado de seguridad
 - b) Constancia de inspección técnica de seguridad en defensa civil previa a un evento y/o espectáculo publico
2. Renovación del Certificado de Seguridad



ARTICULO SEGUNDO: Adecuar a la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 29090 - Ley que Regula las Licencias de Habilitaciones Urbanas y de Edificación, Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria mediante D.S. 012-2013-Vivienda, Ley de telecomunicaciones Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, conforme a la normatividad que les corresponde, los procedimientos de Licencias de Funcionamiento, Licencias de Edificación, Obras Publicas, Obras Privadas y Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones siguientes:

Gerencia de Rentas.-

1. Licencia de funcionamiento para establecimientos
2. Licencia de funcionamiento corporativa (mercado de abasto y galerías comerciales)

Gerencia de Desarrollo Local.-

Licencias de Edificaciones Urbanas

1. Anteproyecto en consulta.
2. Revalidación de licencia de edificación.
3. Prorroga de licencia de edificación.
4. Pre - declaratoria de edificación.
5. Licencia de demolición (totales y parciales).
6. Licencia de edificación (obra nueva)
7. Licencia de edificación (remodelación, ampliación, modificación o puesta en valor)
8. Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variación.
9. Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones no sustanciales, siempre que cumpla con la normativa)
10. Modificación de proyectos (antes de emitida la licencia de edificación)
11. Modificación de licencia en la modalidad c - comisión técnica (para modificaciones sustanciales)

Obras Privadas

12. Certificado de compatibilidad de Uso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 CERTIFICO: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el archivo de esta Municipalidad.

14 NOV 2014

Abog. María Elena Guenberena Rizzo
 Secretaria General (e)

13. Certificado de habitabilidad.
14. Certificado de Alineamiento.
15. Atención de reclamaciones por conflictos entre vecinos.
16. Autorización Municipal por apertura de puerta.
17. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.
18. Opinión Técnica para el cambio de zonificación.
19. Autorización para refacción y/o acondicionamiento
20. Duplicado de planos y/o documentos.
21. Visación de plano para prescripción adquisitiva o título supletorio y para rectificación de áreas y linderos, Independización o Subdivisión de Lotes.
22. Resellado de Planos.
23. Inspección Ocular.

Municipalidad. archivo de este

14 NOV 2014

Abog. María Elena Guemberena Rizzo
Secretaria General (e)

Obras Públicas

24. Autorización municipal para ejecución de obras en áreas de dominio publico
25. Autorización para tendido de cables o fibra óptica
26. Autorización para ocupación provisional con materiales de construcción en áreas de uso público.
27. Conformidad y finalización de la ejecución de la instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos en telecomunicaciones
28. Certificado de numeración y/o asignación de número
29. Constancia negativa de catastro
30. Certificado de Jurisdicción



Gerencia de Servicios a la Ciudad y Defensa Civil.-

Defensa Civil.-

1. Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica
 - a) Certificado de seguridad
 - b) Constancia de inspección técnica de seguridad en defensa civil previa a un evento y/o espectáculo publico
2. Renovación del Certificado de Seguridad

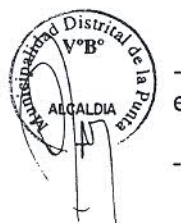


ARTICULO TERCERO. Incluir los nuevos procedimientos en las Unidades Orgánicas siguientes conforme se detalla:

Gerencia de Rentas.-

Licencias de Funcionamiento:

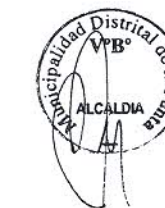
- Establecimientos con un área de hasta 100 m2 – Con ITSE Básica Ex – Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario letra recortada (adosado a la fachada) y/o toldo
- Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex – Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio letra recortada (adosado a la fachada) y/o toldo
- Establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m2)
- Establecimientos que requieren de un ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio letra recortada (adosado a la fachada) y/o toldo
- Mercados de Abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Licencia Corporativa), en forma conjunta con la autorización de anuncio letra recortada (adosado a la fachada) y/o toldo
- Cesionarios con un área de hasta 100 m2 – Con ITSE Básica Ex – Post
- Cesionarios con un área de hasta 100 m2 – Con ITSE Básica Ex – Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario letra recortada (adosado a la fachada) y/o toldo



- Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex – Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio letra recortada (adosado a la fachada) y/o toldo
- Cesionarios con un área de más de 500 m2
- Cesionarios con un área de más de 500 m2, en forma conjunta con la autorización de anuncio letra recortada (adosado a la fachada) y/o toldo

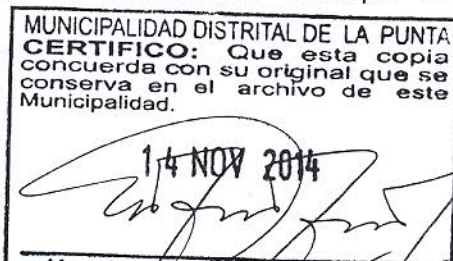
Gerencia de Desarrollo Local

- Licencia de Edificación, para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión, asociación pública-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública
- Licencias de Edificación para obras de carácter militar (de las Fuerzas Armadas), de carácter policial y de establecimientos penitenciarios.
- Licencia de Edificación con Aprobación previa del proyecto por Comisión Técnica para: Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominios.
- Licencia de Edificación con Aprobación previa del proyecto por Comisión Técnica para: Edificaciones Con Fines Diferentes A Vivienda.
- Licencia de Edificación con Aprobación previa del proyecto por Comisión Técnica para: Edificaciones De Uso Mixto Con Vivienda.
- Licencia de Edificación con Aprobación previa del proyecto por Comisión Técnica para: Intervenciones que se Desarrollen en Bienes Culturales Inmuebles (previamente declarados).
- Licencia de Edificación con Aprobación previa del proyecto por Comisión Técnica para: Edificaciones para locales comerciales, de espectáculos culturales, centros de diversión y salas (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida).
- Licencia de Edificación con Aprobación previa del proyecto por Comisión Técnica para: Para Edificaciones de Mercados. Que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de A.C.
- Licencia de Edificación con Aprobación previa del proyecto por Comisión Técnica para: Locales para Espectáculos Deportivos (de hasta 20,000 ocupantes).
- Licencia de Edificación con Aprobación previa del proyecto por Comisión Técnica para: Todas Las Demás Edificaciones No Contempladas en las Modalidades A, B y D.
- Instalación De Conexiones Domiciliarias De Servicios Públicos De Agua Potable y Desagüe.
- Autorización Municipal para Ejecución de Obras en Área de Uso Público. (Por Averías o Deterioro de las Instalaciones de Agua, Desagüe y Energía Eléctrica).
- Autorización para Acondicionamiento de Rampa de Ingreso Vehicular Particular en Áreas de Uso Público



Gerencia de Servicios a la Ciudad División de Medio Ambiente

- Inscripción en el registro de operadores y organizaciones dedicadas a actividades de segregación de residuos sólidos urbanos (programa de formalización municipal de recicladores y segregadores)



5. Inscripción en el registro de operadores y organizaciones dedicadas a actividades de segregación y/o comercialización de residuos sólidos a personas jurídicas que realizan actividades de prestación de servicios (PS-RRSS) y/o comercialización (C-RRSS)
6. Carnet de identificación de operador autorizado en el registro de operadores y organizaciones dedicada a actividades de segregación de Residuos sólidos

ARTICULO CUARTO:

Actualizar la Autoridad competente para resolver, la instancia de resolución de recursos de reconsideración y de apelación del procedimiento 5 de la Oficina de Secretaria General y Archivo:

Dispensa de Publicación de Edicto Matrimonial

ARTICULO QUINTO.- Aprobar las tasas y derechos de los procedimientos de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Local y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Defensa Civil de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la Presente Ordenanza sustentando por la Estructura de Costos según anexo II

ARTICULO SEXTO: Precisar que la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para determinar el monto en Nuevos Soles por pago de los derechos de trámite contenidos en el TUPA, es la vigente al primero de enero al periodo fiscal que corresponde.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS:

Primera.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de la Publicación del Acuerdo de Ratificación emitido por el Concejo de la Municipalidad Provincial del Callao.

Segunda.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y dicho dispositivo conjuntamente con el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.psce.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional www.munilapunta.gob.pe), una vez ratificado por la Municipalidad Provincial del Callao.

Cuarta.- Encargar a la Oficina General de Administración el procesamiento Web de las nuevas estructuras de costos en el aplicativo "Mi Costo" administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pío Salazar Villarán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Abog. Maria Elena Guemberena Rizzo
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
CERTIFICO: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el archivo de este Municipalidad.

14 NOV 2014

Abog. Maria Elena Guemberena Rizzo
Secretaria General (e)

